



# Términos y condiciones

## 1. Definiciones

**1.1 Programa PUNTOSMANÍA:** es el programa de clientes frecuentes de CHEQUEMANÍA, mediante el cual, se acumulan puntos suscribiéndose, invitando a tus amigos y solicitando chequeras, así como utilizando los servicios de los establecimientos asociadas; todo ello sujeto a las condiciones y requisitos que más adelante se detallan.

El Programa PUNTOSMANÍA, no implica la existencia de un convenio de ninguna naturaleza entre CHEQUEMANÍA y el socio, siendo los premios, las rifas y beneficios de PUNTOSMANÍAS, una mera liberalidad de CHEQUEMANÍA para sus miembros, para quienes los premios y beneficios, salvo por lo indicado en este reglamento, tienen un carácter gratuito.

**1.2 Socio del programa PUNTOSMANÍAS:** es la persona que cumple con los requisitos del programa, que ha completado y entregado el formulario de inscripción, cuya solicitud ha sido aceptada por CHEQUEMANÍA y que su calidad de socio no haya sido revocada o dejada sin efecto conforme a las normas del presente reglamento. Su nombre estará impreso en la tarjeta, con el respectivo número de socio, el que a su vez es el número de su cuenta de ser el caso.

La cuenta es unipersonal, reconociendo un único titular, no admitiendo la posibilidad de socios adicionales.

**1.3 PUNTOSMANÍAS:** es la unidad de medida del Programa de CHEQUEMANÍA, según se indica en el capítulo 6 de este Reglamento.

**1.4 Estado de cuenta:** es la información que periódicamente envía CHEQUEMANÍA a los socios del Programa PUNTOSMANÍAS. En ella se muestra la cantidad de puntos disponibles, todos los movimientos asociados a actividades del Programa de Chequemanía y toda otra información pertinente del mismo. Dicho estado de cuenta, será la única información válida acerca de los movimientos en la cuenta del socio.

**1.5 Tarjeta de socio o tarjeta CHEQUEMANÍA CLUB:** es la tarjeta del socio del programa PUNTOSMANÍAS, emitida y distribuida por CHEQUEMANÍA, después de ser aprobada la solicitud de ingreso a dicho programa.

**1.6 Establecimientos asociadas:** son las compañías, locales o empresas, distintas de CHEQUEMANÍA, cuyos usos permiten acumular puntos y/o disfrutar de los beneficios del Programa PUNTOSMANÍAS, en lo general descuentos o promociones puntuales de valor agregado, ello sujeto a las condiciones y requisitos de este reglamento y a las que dichas compañías señalen.

**1.7 Tickets Electrónicos:** Son Tickets que se generan de forma automática según el número de PUNTOSMANÍAS acumulado hasta el momento de la rifa, los cuales sirven para concursar en las diferentes promociones donde el socio puede ganar un premio, esta rifa puede ser realizada por CHEQUEMANÍA o por cualquiera de los establecimientos asociadas.

**1.8 Premios:** beneficios que pueden obtenerse acumulando puntos, según se describe en la guía de beneficios del socio.

**1.9 Guía de beneficios del socio:** documento que explica a los socios, los beneficios y premios que otorga el programa PUNTOSMANÍAS, la forma y requisitos de hacer uso de dichos beneficios y premios y los términos y condiciones mínimas que deben satisfacerse para ello.

**1.10** Tabla de premios: es la tabla confeccionada por CHEQUEMANÍA, la cual puede ser modificada periódicamente, que indica los PUNTOSMANÍAS necesarios para generar tickets electrónicos que te permiten participar en un determinado premio.

**1.11** Certificado de premio: certificado otorgado por CHEQUEMANÍA que da cuenta del otorgamiento de un determinado premio, y que se canjea por otro beneficio, según se indique en el certificado.

**1.14** Upgrade: Es el ascenso de un cliente a una clase superior, sin haber adquirido o pagado lo que corresponda a dicha clase.

## **2. Condiciones de ingreso**

**2.1** Pueden ser socios del programa PUNTOSMANÍA, sólo personas naturales, mayores de edad o menores autorizados por sus padres o/y representante, no importando su nacionalidad ni lugar de residencia, siempre que cumplan con todos los requisitos del programa, completen y entreguen el correspondiente formulario de inscripción, que hayan sido expresamente aceptados en el programa PUNTOSMANÍA y que su calidad de tal no haya sido cancelada o dejada sin efecto en conformidad con las normas del presente reglamento.

**2.2** La solicitud de ingreso al programa PUNTOSMANÍA, se efectuará a través del correspondiente formulario digital de inscripción, disponible en [www.chequemanía.com](http://www.chequemanía.com).

**2.3** Recibida la correspondiente solicitud de incorporación, CHEQUEMANÍA informará al solicitante que ha sido aceptado como socio, mediante el envío de un correo electrónico de bienvenida al domicilio indicado por él, el cual tiene que activar. En caso de que no haya recibido la mencionada confirmación de aceptación, el solicitante deberá llamar al número de teléfono del Programa PUNTOSMANÍA, indicado en el formulario de inscripción o en la página web, para informarse del resultado de su solicitud.

**2.4** Llenado el formulario de inscripción, CHEQUEMANÍA podrá entregar una tarjeta de socio o tarjeta provisional. Esta tarjeta sólo permite a las personas registrarse con el fin de acumular PUNTOSMANÍAS, pero no permite recibir los beneficios propios del programa sino hasta su aceptación en el programa.

**2.5** Los PUNTOSMANÍAS acumulados con una tarjeta de socio provisional no podrán ser canjeados por premios, a menos que la persona sea expresamente aceptada como socio.

**2.6** Los datos entregados en la solicitud de incorporación, como asimismo su actualización, son de exclusiva responsabilidad del socio.

**2.7** La dirección de correo especificada por el socio no puede ser una casilla postal y CHEQUEMANÍA no se hace responsable por la no entrega de correspondencia en este tipo de direcciones.

**2.8** Toda tarjeta CHEQUEMANÍA, sea provisional o no, es estrictamente personal e intransferible. El uso inadecuado, impropio o en desacuerdo con las condiciones y términos aquí establecidos de cualquier tarjeta, podrá significar la eliminación del programa PUNTOSMANÍAS, con la correspondiente cancelación de todos los puntos acumulados, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

**2.9** El solicitante y/o el socio reconocen y aceptan ser los únicos responsables de cualquier suma de dinero, sea en forma de impuestos, tasas, derechos u otra cualquiera, que deba pagarse a cualquier persona, natural o jurídica, pública o privada, como resultado de la acumulación o uso de los puntos o consecuencia de su admisión al programa, o del uso de cualquier premio o beneficio del mismo.

**2.10** Cualquier cambio de los datos utilizados a la hora del registro, el socio lo hará directamente y bajo su única responsabilidad vía Internet.

**2.11** Sólo se permitirá una cuenta por socio. En caso de existir dos o más cuentas, las más recientes serán canceladas. Todos los puntos acumulados en las cuentas canceladas se podrán traspasar a la cuenta original, siempre y cuando dichos puntos no hayan sido acumulados en ambas cuentas o que haya sido pensado para obtener más puntos.

**2.12** No se permite el traspaso de puntos entre las cuentas del programa PUNTOSMANÍAS, como tampoco entre cuentas del programa de CHEQUEMANÍA y cuentas de los otros clubes de beneficios y de asociadas y/o establecimientos asociadas.

**2.13** Para efectos de obtener los tickets electrónicos, no podrán sumarse puntos de diferentes cuentas del Programa, ni de cuentas de terceros y/o de los establecimientos asociadas.

**2.14** Por el hecho de completar el formulario de inscripción, el socio acepta recibir en su domicilio, las guías de beneficios de socios, y demás comunicaciones que CHEQUEMANÍA, envíen periódicamente, sea que se relacionen o no con el programa PUNTOSMANÍAS.

**2.15** La forma y periodicidad de envío de los Estados de cuenta, guías de beneficios de socios, y demás comunicaciones, la determinará libremente CHEQUEMANÍA; pudiendo al efecto, utilizar medios físicos (tales como correo público o privado), o electrónicos (tales como cuenta e-mail u otros), o móviles (SMS).

**2.16** Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior, por el hecho de completar el formulario de inscripción, el postulante al programa o el socio, acepta que CHEQUEMANÍA pueda disponer libremente de los datos incorporados en el referido formulario, sea en beneficio del programa, de CHEQUEMANÍA o de terceros.

### **3. Término de la participación en el programa**

**3.1** La participación de un socio en el programa, terminará en los siguientes casos:

**3.1.1** Si el socio deja de cumplir cualquiera de los términos y condiciones aquí referidas.

**3.1.2** Si el socio, a sabiendas, entrega cualquier información incorrecta o errónea, ya sea en la solicitud de incorporación o al momento de solicitar los premios correspondientes.

**3.1.3** Si el socio apertura mas de una cuenta con el fin de obtener mas oportunidades de ganar o con la intención de generar mas puntos.

**3.1.4** Si el socio hace un uso inadecuado o impropio de los premios y/o beneficios entregados.

**3.1.5** Si el socio tiene una deuda vencida de la cual CHEQUEMANÍA, o algunas de sus compañías filiales o relacionadas, es acreedora, o bien que existan indicios o presunciones de la participación del socio en delitos cometidos en contra de dichas sociedades, tal como el giro doloso de cheques, u otros.

**3.1.6** Si el socio no acumula puntos durante un período de tres años calendario desde su último punto acumulado.

**3.1.7** Por petición expresa del socio, lo que puede hacer en cualquier momento, vía electrónica, a través de la pagina web [www.chequemanía.com](http://www.chequemanía.com).

**3.1.8** Por fallecimiento del socio.

**3.1.9** Si el programa PUNTOSMANÍAS terminara por cualquier razón.

**3.2** Por la sola voluntad de CHEQUEMANÍA, en cualquier momento, dando un aviso previo.

**3.2.1** En caso de término de la participación en el programa o de término del mismo, todos los puntos acumulados serán cancelados y no podrán ser utilizados bajo ningún concepto, ni podrán ser canjeados por premios y/o dinero.

### **4. Suspensión de los derechos del socio**

**4.1** CHEQUEMANÍA podrá suspender temporalmente los derechos y beneficios del socio, sin que éste pierda la calidad de tal, es decir, el socio continuará acumulando sus puntos, pero no se le permitirá canjear premios ni solicitar ningún beneficio propio del programa, mientras CHEQUEMANÍA no le restituya su calidad de socio pleno.

**4.2** El derecho de suspensión lo podrá ejercer CHEQUEMANÍA en los casos en que el socio mantenga una deuda vencida con CHEQUEMANÍA, o algunas de sus compañías filiales o

relacionadas, o bien que existan indicios o presunciones de la participación del socio en delitos cometidos en contra de dichas sociedades, tal como el giro doloso de cheques, u otros.

**4.3** Lo señalado precedentemente es sin perjuicio que el socio pierda la calidad de tal, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

## **5. Tarjeta de socio**

**5.1** La tarjeta de socio tiene duración indefinida. Por su parte, las tarjetas de socio Premium, pueden tener la duración de dicha categoría, tal como se indica en la guía de beneficios del socio, pudiendo renovarse de acuerdo a lo establecido en el párrafo 5. Para todos los efectos de este reglamento, "año calendario" comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

**5.2** Las tarjetas emitidas por los establecimientos asociadas serán validas de acuerdo a los términos y condiciones de la respectiva empresa, sin perjuicio de estar siempre sujetas a lo establecido en la presente reglamentación, en lo que sea pertinente.

**5.3** La persona cuyo nombre figura en la tarjeta de socio es la única que tiene derecho a utilizarla, para cualquier finalidad.

**5.4** La tarjeta de socio no es una tarjeta de crédito ni un documento que acredite identidad, por lo que no otorga más derechos que los indicados en la presente reglamentación.

**5.5** Todas las tarjetas de socio, provisionales o no, son de exclusiva propiedad de CHEQUEMANÍA.

**5.6** El socio debe comunicar, inmediatamente, a la oficina, personalmente o por vía telefónica, la pérdida o robo de su tarjeta de socio. Evaluados los antecedentes del caso por parte de CHEQUEMANÍA, una nueva tarjeta podrá ser emitida en un plazo de 30 días.

**5.7** Hasta la recepción de la nueva tarjeta, el socio deberá guardar todos los documentos que le permitan acreditar puntos, ya sea por la naturaleza de la página o por la utilización de servicios que den derecho a ello.

**5.8** En caso de robo o pérdida de la tarjeta de socio, CHEQUEMANÍA no se hace responsable, ni aceptará reclamos, por premios cobrados con dicha tarjeta, en caso de no habersele notificado el hecho por medio fehaciente, dentro de los 03 días de producido el robo o pérdida.

## **6. Categorías de socio**

**6.1** El programa PUNTOSMANÍAS tiene 2 categorías de socio, cada una con su propia tarjeta: (a) PUNTOSMANÍAS y (b) PUNTOSMANÍAS Premium.

**6.2** Las diferentes categorías de socio están determinadas por el cumplimiento de los requisitos establecidos para integrar cada categoría, los que se describen en la guía de beneficios del socio.

**6.3** La categoría que le corresponde a un socio está determinada por el número de puntos ganados.

**6.4** No se contabilizarán para determinar una categoría de socio los puntos acumulados en los establecimientos asociadas (excepto que se indique expresamente lo contrario).

**6.5** Las tarjetas pueden ser de diseños iguales o diferentes según crea conveniente CHEQUEMANÍA.

**6.6** La estadía del socio en una determinada categoría corresponde al año siguiente y a lo que resta del año en el cual cumplió los requisitos suficientes para calificar en dicha categoría.

**6.7** CHEQUEMANÍA podrá, discrecionalmente, mantener o subir la categoría de un socio, aún cuando no haya cumplido con alguno de los requisitos para ello, pero nunca podrá bajarlo de categoría, en la medida que cumpla con los requisitos establecidos para permanecer en ella.

**6.8** Si un socio no cumple con los requerimientos para renovar su categoría, pertenecerá al año siguiente a la categoría que le corresponda según los requisitos que haya cumplido, salvo lo indicado en el párrafo anterior.

**6.9** Los cambios en la categoría de socio, no afectarán el saldo de puntos.

**6.10** Los requisitos para acceder o renovar una categoría están descritos en la guía de beneficios del socio.

## **7. PUNTOS MANÍAS**

**7.1** La unidad de medida del programa de CHEQUEMANÍA son los PUNTOSMANÍAS.

**7.2** Los PUNTOSMANÍAS presentan las siguientes características y están sujetos a los siguientes términos:

**7.2.1** No tienen ningún valor comercial, no siendo negociables ni canjeables por dinero ni por ningún otro bien.

**7.2.2** Son intransferibles, tanto a título gratuito como a título oneroso.

**7.2.3** No son transmisibles. En el evento de la muerte del socio, la cuenta y los puntos en ella acumulados serán cancelados.

**7.2.4** No son embargables, por tratarse de derechos cuyo ejercicio es enteramente personal.

**7.2.5** No son objeto de disputa legal ni de medida judicial alguna, y sólo pertenecen al socio titular de la cuenta, como un derecho personalísimo.

**7.2.6** Los premios canjeados por el socio no serán reembolsables.

**7.2.7** Los premios no son endosables, por lo que no pueden ser utilizados con otro fin.

## **8. Acumulación de PUNTOSMANÍAS**

**8.1** Se acreditarán los PUNTOSMANÍAS cuando un socio se suscribe a CHEQUEMANÍA, o bien, cuando haga uso de los servicios habilitados de cualquiera de los establecimientos asociadas. En caso que el socio pertenezca al programa PUNTOMANÍAS y al mismo tiempo a un programa equivalente asociada o establecimientos asociada, los PUNTOMANÍAS sólo podrán ser acreditados en una de las cuentas, a elección del socio. En ningún caso se podrán acreditar los puntos en más de una cuenta. El socio deberá informar su número, el cual deberá aparecer en su perfil de usuario.

**8.2** Sólo podrá acreditarse PUNTOMANÍAS al momento de la inscripción y aprobación por parte de CHEQUEMANÍA.

**8.3** Los PUNTOMANÍAS acumulados no tienen fecha de vencimiento salvo lo expresado en estos términos y condiciones

**8.4** Todos los PUNTOMANÍAS que aparecen en el estado de cuenta son canjeables por tickets electrónicos.

**8.5** Será de exclusiva responsabilidad del socio verificar que los PUNTOMANÍAS correspondientes a sus movimientos, así como los provenientes de servicios de los establecimientos asociadas, están acreditados correctamente en su cuenta.

Para esto, el socio deberá guardar todos sus documentos (facturas, promociones, etc) así como, los originales de facturas o contratos, a fin de poder reclamar una acreditación retroactiva de PUNTOMANÍAS. En ningún caso se podrán acumular PUNTOMANÍAS después de un (1) año de ocurrido el consumo o acto que los generaron.

**8.6** Los PUNTOMANÍAS generados por servicios prestados por consumo en establecimientos asociadas, se contabilizarán en la cuenta del socio, sólo una vez que el respectivo establecimiento tenga la interfaz lista con CHEQUEMANÍA o remitan la información requerida por CHEQUEMANÍA para tal contabilización, la cual, por lo general, no se hará después de 30 días desde que se prestó el respectivo servicio al socio, esta carga o envía de información es

responsabilidad solamente del establecimientos asociadas y el socio tendrá que estar pendiente de que sea cargado sus puntos.

**8.7** Los PUNTOMANÍAS acumulados corresponden a las distintas acciones realizadas por el socio. Sin perjuicio de lo anterior, y como medida temporal o permanente, CHEQUEMANÍA podrá bonificar los puntos en un momento dado.

**8.8** CHEQUEMANÍA se reserva el derecho de auditar la cuenta de un socio en cualquier momento y sin previo aviso, con el fin de asegurarse el cumplimiento de estos términos y condiciones. CHEQUEMANÍA podrá descontar los PUNTOMANÍAS acreditados indebidamente a un socio, así como demorar la entrega de premios o certificados mientras se resuelve cualquier discrepancia, debiendo informarse de ello al socio.

**8.9** Cuadro de acumulación de PUNTOSMANÍAS:

DESCRIPCIÓN	PUNTOSMANÍAS
Suscripción al programa	10.000
Suscripción al programa de un amigo invitado por usted	3.000
Suscripción de un tercero proveniente de una invitación enviada por un usuario que se haya inscrito en el programa por invitación de usted	1.000
Descarga de cupón electrónico	500
Consumo en local participante	2.000
Solicitud de Chequera	5.000

## 9. Obtención de Tickets Electrónicos y canje de Tickets Electrónicos por premios

**9.1** La obtención de tickets electrónicos viene determinado por el número de PUNTOSMANÍAS acumulados hasta el momento y los tickets son otorgados de forma automática según el valor o esquema que se plantee para dicha promoción.

**9.2** Para solicitar un premio, el Socio debe tener su inscripción válida, y el número del ticket ganador para el canje por el premio otorgado.

**9.3** Los socios deberán informar sobre cualquier reclamo de su estado de cuenta dentro de los cuatro (4) meses posteriores al hecho. Transcurrido dicho período, no se aceptarán reclamos.

**9.3** Para retirar un premio, el socio debe dirigirse a las oficinas de CHEQUEMANÍA y presentar los recaudos solicitados en el reporte.

**9.4** En todo caso, la solicitud de un premio puede ser efectuada por cualquier persona, siempre que presente un poder simple, debidamente suscrito por el socio, indicando claramente su nombre completo, su número de cuenta y su número de identificación, y el premio que adquiere, y adjuntando, además, una fotocopia simple de un documento que acredite la identidad del socio (cédula de identidad o equivalente o pasaporte).

**9.5** Los certificados de premio tienen validez de tres (3) meses calendario, contado desde la fecha de entrega del certificado y deberán hacerlo efectivo antes de su expiración.

**9.6.** El socio podrá si es el caso otorgar el premio a otra persona sin cargo adicional en forma escrita.

**9.7** CHEQUEMANÍA se reserva el derecho de retener premios en caso de constatar alguna irregularidad en su utilización. Toda contravención de los presentes términos y condiciones podrá dar lugar a la negativa de emitir un premio, la cancelación de los PUNTOSMANÍAS y/o al término de la participación del socio en el programa.

**9.8** En caso de emitirse un premio con datos erróneos debido a información falsa o fallas de sistema, el socio será el único responsable y este podrá perder los derechos adquiridos.

## **10. Restricciones de uso de premios**

**10.1** Los premios de CHEQUEMANÍA podrán estar sujetos a restricciones, las que se comunicarán oportunamente a los socios.

**10.2** Los premios de CHEQUEMANÍA no podrán ser combinados con otras promociones, cupones, descuentos, u ofertas especiales, y no tienen validez en aquellos lugares donde lo prohíbe la ley.

**10.3** Los premios otorgados corresponden exclusivamente al valor neto del premio, siendo de responsabilidad del socio cualquier tipo de impuesto, tributo o derecho que su utilización irrogue.

**10.4.** Será de exclusiva responsabilidad del socio informarse adecuadamente de todas las restricciones en el uso que tengan los premios.

## **11. Generalidades**

**11.1** La participación en el programa de PUNTOSMANÍAS está sujeta a los términos y condiciones aquí establecidas, los que pueden cambiar, periódicamente, a sola discreción de CHEQUEMANÍA.

Todo cambio en los términos y condiciones será de observación obligatoria para los socios a los 30 días de su notificación, por cualquier medio. Esto incluye el derecho a modificar la guía de beneficios del socio, modificar la tabla de premios, el sistema de acumulación de PUNTOSMANÍAS, el sistema de concesión de premios y la participación de otras organizaciones en el programa.

**11.2** CHEQUEMANÍA se reserva el derecho a dar por concluido el Programa PUNTOSMANÍAS en cualquier momento, con o sin notificación previa, quedando sin efecto o valor todos los PUNTOSMANÍAS acumulados del socio.

**11.3** CHEQUEMANÍA no será responsable, en ningún caso, por pérdidas o daños que pudieran resultar de la conclusión del programa PUNTOSMANÍAS o cambios o modificaciones del mismo.

**11.4** Todos los premios y beneficios pueden estar sujetos a cambio y disponibilidad.

**11.5** CHEQUEMANÍA no se hace responsable por la falta de compromiso de los establecimientos asociadas al programa, solo se compromete a realizar su mejor gestión para dar cumplimiento a lo ofrecido en la promoción o en el premio.

**11.6** CHEQUEMANÍA no será responsable por los errores u omisiones que, a pesar de todas las precauciones tomadas, pudieran producirse en la información relativa a cualquier parte del programa PUNTOSMANÍAS. Tampoco será responsable por la demora, pérdida o entrega equivocada de la correspondencia dirigida al socio.

**11.7** Toda comunicación escrita del socio dirigida al programa de CHEQUEMANÍA, deberá llevar su firma y el número de socio.

**11.8** CHEQUEMANÍA es el único responsable por la interpretación y aplicación de los presentes términos y condiciones.

**11.9** Salvo autorización expresa y por escrito de CHEQUEMANÍA, la compra, venta, intercambio o transferencia, a cualquier título, de premios, certificados y PUNTOSMANÍAS está absolutamente prohibida. Toda persona que sea sorprendida comprando, vendiendo, intercambiando o transfiriendo premios, certificados o PUNTOSMANÍAS podrá ser obligada al pago de la tarifa completa asociada, de los perjuicios y daños causados y de los costos legales involucrados, todo ello de conformidad a la legislación vigente.

**11.10** Los certificados, premios y PUNTOSMANÍAS que hayan sido vendidos, o comprados a cualquier título sin aprobación de CHEQUEMANÍA, dejarán de recibir el servicio asociado al premio.

**11.11** CHEQUEMANÍA no será responsable por los premios otorgados por establecimientos asociadas, siendo estas últimas las únicas responsables frente al socio por los premios que otorguen.

**11.12** Los presentes términos y condiciones, se rigen por la ley de la República Bolivariana de Venezuela y, cualquier dificultad, contienda o litigio que suscite su aplicación, cumplimiento, interpretación o validez, será resuelta por sus Tribunales Ordinarios de Justicia.